

1. Barrado

Bernat

Moraques

Colombes

El Interventor, jnt

Sampol

Oliver Salas

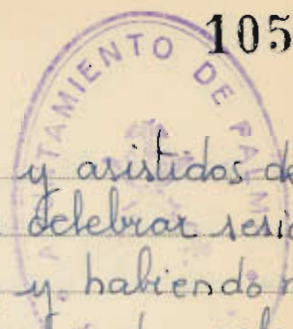
Moreno

El Secretario,

= Número 18 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día seis de junio de mil novecientos setenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y catorce minutos del día seis de junio de mil novecientos setenta y tres, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores concejales Don Miguel Angel Plaquer Lull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Tous Amorós, Don Paulino Buchs Adrover, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Gabriel Sampol Homar, Don Miguel Bernat Arbós, - Don Miguel Moraques Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Ramón Co-



lombás Lull, Don Pablo Seguí Alemany, y asistidos de mí, el infrascrito Secretarío al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla el Sr. Presidente, siendo las diez y nueve horas y quince minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, de día veinte y uno de mayo último, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretarío actuante se manifiesta han excusado su asistencia los Sres. Pereiro, Barrado y Suñeda.

- 2 -

Se da cuenta de un expediente de Suplemento de Crédito del Presupuesto Ordinario.

Se acuerda aprobar expediente de Suplemento de Crédito por medio del Superavit del ejercicio anterior, en Presupuesto Ordinario.

Da da lectura del expediente al efecto tramitado, vistó el Informe de Intervención y el Informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas 28.111.246 resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y Ejercicio Liquidado.

Se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Crédito en la forma siguiente: a) Cantidad utilizada con cargo al Superavit disponible 28.111.246 pesetas. b) Suplementos que se acuerdan: Cap 2º, art. 11º, Concepto 25, Partida 150.- Para pago de las liquidaciones pendientes del año 1.972 por recogida de basuras y limpieza de calles y plazas. Consignación que tenía: 1.177.357 pesetas. Cantidades que se habilitan o suplementan: 28.111.246 pesetas. Total resultante 29.288.603 pesetas.

2º. Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley nº 48 de 23 de julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Asimismo se hace constar que esta propuesta de Suplemento de Crédito fue aprobada por la mayoría absoluta del número legal de los miembros que constituyen la Corporación Municipal, según previene el art. 691 de la Ley de Régimen Local, ya que siendo veinte y dos miembros los que integran este Ayuntamiento, fue adoptado el acuerdo de aprobación por doce concejales y el Ilmo. Sr. Alcalde.

- 3 -

Se acuerda declarar de urgencia obras adecentamiento Mercado del Olivar y adjudicación por concurso directo, por importe de 2.629.389' - ptas.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta la continuación:

" Acuerdo: = 1º. - Que por considerarse necesarias y urgentes, sean realizadas las obras de, "adecentamiento del Mercado Central, Plaza del Olivar" de conformidad con el proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de Setiembre de 1972, por un total importe de 2.744.489' - ptas., desglosadas en: Ejecución material, 2.629.389' - ptas. = Honorarios Arquitecto, 71.594' - ptas. = Honorarios Aparejador, 21.478' - ptas. = Gastos de locomoción: 22.028' - ptas. = Total: 2.744.489' - ptas. = 2º. - Que, atendidas las razones expuestas por los Servicios Técnicos Municipales e informe de la Secretaría General, sea declarada la urgencia de la realización que se propone y consecuentemente, una vez cumplidos los requisitos legales, sea adjudicada por la Excmo. Comisión Municipi-

pal Permanente, mediante concierto directo = 3º - Que el gasto resultante sea absorbido por la consignación de la partida 159, Cap. 2º, artº U, del vigente Presupuesto de Gastos".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se

inserta a continuación:

-4-
Se acuerda aprobación Pliegos. Condiciones obras ampliación red agua potable en un sector del Ensanche de Levante, declarándose su ejecución de urgencia, y adjudicación mediante concierto directo 4.405.268' ptas.

" Acuerdo: = 1º - Que por considerarse necesarias y urgentes, sean realizadas las obras de "ampliación de la red de agua potable en un sector del ensanche de Levante", de conformidad con el proyecto que le acompaña, suscrito por los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A. y por un total importe de 4.405.268' ptas, desglosadas en: Importe de Contrata: 4.221.716' ptas. = Honorarios Técnicos: 183.552' ptas. = Total: 4.405.268' ptas. = 2º - Que sean aprobados igualmente los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la ejecución de que se trata, exponiéndose al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. = 3º - Que, atendidas las razones expuestas por los citados Servicios Técnicos Municipales y visto el informe emitido por la Secretaría General, sea declarada la urgencia de la ejecución de que se trata y consecuentemente, una vez cumplidos los requisitos legales, sea adjudicada por la Excm. Comisión Municipal Permanente, mediante concierto directo. = 4º - Teniendo en cuenta la índole de las obras de que se trata, y el interés virtualmente general de las mismas, que no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 5º - Que el gasto resultante, sea absorbido por la consignación del Presupuesto Extraordinario aprobado, 5ª Fase del Plan Alzamora".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Asimismo se da cuenta de la siguiente propuesta:

" Acuerdo: = 1º - Que sean realizadas las obras de "ins-

-5-
Se acuerda aprobación Pliegos

de Condiciones obras instalación
colectores aguas residuales y
empalmes de la red en el to-
rrente de Bárbara, declarando
su ejecución de urgencia y adju-
dicación por Concieto Directo.
F por importe de 4.066.770' ptas.

instalación de colectores de aguas residuales y empalmes de la red existente en el Torrente den Bárbara y varias Calles de la zona de ensanche de "levanté", de conformidad con el proyecto que se acompaña, suscritó por los Servicios Técnicos de S.M.A.Y.A. y por un total importe de 4.066.770' ptas., desglosadas en: Importe de Contrata: 3.897.321' ptas. = Honorarios Técnicos: 169.448' ptas. = Total: 4.066.770' ptas. = 2º - Que sean aprobados igualmente los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la ejecución de que se trata, exponiéndose al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. = 3º - Que, atendidas las razones expuestas por los citados Servicios Técnicos Municipales y visto el informe emitido por la Secretaría General, sea declarada la urgencia de la ejecución de que se trata y consecuentemente, una vez cumplidos los requisitos legales, sea adjudicada por la Excm. Comisión Municipal Permanente, mediante Concieto Directo. = 4º - Atendida la índole de las obras de que se trata y el interés eminentemente público de las mismas, que no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 5º - Que el gasto resultante, sea absorbido por la consignación del Presupuesto Extraordinario aprobado, 5ª Fase del Plan Alzamora.

El Sr. Izquierdo manifiesta que las propuestas 4 y 5 del Orden del Día, por haber sido aprobado por la Superioridad el Presupuesto Extraordinario correspondiente a la quinta fase, permite adjudicar las obras.

Con respecto a la ampliación de la red de agua en el sector de levante, explica que tiene una red de agua potable que llega hasta todos los usuarios. Sin embargo como se han ido construyendo por iniciativa privada a base de pequeñas prolongaciones, su esquema es un tanto anárquico, faltando empalmes entre las diversas conducciones, y sobre todo carente de una alimentación franca, lo que motiva un servicio deficiente. Como la

población crece incesantemente, estos defectos se acusan de día en día, por lo que ha llegado el momento de completar la hasta lograr un esquema lógico funcional. En este momento se prevén una serie de empalmes y válvulas de división de sectores y, de una manera especial, una arteria de alimentación de 200 milímetros que bordeando periféricamente la red externa de la Ciudad en la zona de referencia, enlace las arterias que discurren por las calles Aragón y Héroes de Manacor. La longitud total de las conducciones proyectadas es de 4.882 metros, y las correspondientes instalaciones de válvulas con puerta, bocas de riego, etc.

Sobre el proyecto de colectores de aguas residuales y empalmes de la red existente en Toriente de Bárbara, manifiesta que aprovechando el colector que evacua las aguas residuales del Grupo de Viviendas de Son Gotleu, se ha ido construyendo, por iniciativa privada, una incipiente red de alcantarillado que se extiende por la zona del ensanche de levante. Dado el incesante crecimiento de la población en esta zona, el colector de Son Gotleu ya es insuficiente, originándose se frecuentes problemas especialmente en las días de lluvia, con motivo del ilegal vertido de aguas pluviales a nuestra red. El problema es ya tan grave que su solución no admite demora. Se proyecta un colector con doble ramificación que recoja las aguas de la red existente, y las conduzca hasta la estación de bombeo construída en el Portixol para el Polígono de Levante. Provisionalmente las aguas se evacuarán por medio del emisario submarino construído para dicho Polígono, que tiene longitud y diámetro suficiente. Posteriormente, desde esta misma estación, arrancará la impulsión hasta la estación depuradora número 2 del Coll d'en Rebassa, cuyo proyecto ya fué aprobado. Se completa el proyecto con unos enlaces entre la red existente, que permitirán un funcionamiento más racional de la misma. La longitud de

la obra es de 2.172 metros. El colector discurre en su mayor parte por el cauce del Torrente Bárbara, obligado por la urbanización del Polígono de delante.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 6 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

Se acuerda aprobación Pliegos de Condiciones obras conducción de agua potable a la zona de Poniente por importe de 68.798.166 pesetas, adjudicándose mediante subasta.

"Acuerdo: = 1º - Que sean realizadas las obras de "conducción de agua potable a la zona de Poniente", de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de S.M.A.V.A., que se acompaña, por importe total de 68.798.166' ptas., desglosadas en: = Importe de contrata: 65.726.181' ptas. = Honorarios técnicos: 3.071.985' ptas. = Total: 68.798.166' ptas. = 2º - Que sean aprobadas igualmente los pliegos de condiciones Facultativas y Económico Administrativas que deben recibir la presente realización, exponiéndose seguidamente a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario de ocho días. = 3º - Una vez finalizado el plazo de exposición indicado y resueltas, en su caso, las reclamaciones que hubieren sido presentadas, la Comisión Municipal Permanente adjudicará mediante los trámites de subasta, la ejecución de las obras referidas. = 4º - Teniendo en cuenta el interés general de las obras de que se trata, que no sean aplicadas Contribuciones Especiales. = 5º - Que el gasto resultante, sea abonado con cargo a la consignación del Presupuesto Extraordinario, 5ª Fase del Plan Alzamarina".

El Sr. Izquierdo dice que merece capítulo aparte esta obra que se trae a la consideración del Pleno.

El objeto de este proyecto es la construcción de una tubería de alimentación de agua potable para el término municipal de Palma, que actúe como arteria principal de enlace entre las redes de distribución de los distintos núcleos de población. Como base de aportación de

los caudales a vehicular en la conducción que se ha proyectado, se considera las disponibilidades de los depósitos de Son Anglada, alimentados de los embalses de Gorc, Blau y Cíber, y del agua extraída en la zona de S^{ta} Estremera, con un total de 2.700 metros cúbicos hora. Para el trazado de la conducción se ha escogido el itinerario más funcional para la cómoda alimentación de las distintas redes de distribución, procurando que discurre por vías públicas, o por la zona de protección de las mismas y respetando las zonas de influencia con la autopista de Poniente y con la de Cintura. Se han previsto desvíos en Cmo. de Jesús, Son Roca, Carretera de la Vileta, Carretera Son Rapina, Andrea Doria, Génova, San Agustín, C^{ta} Catalá. La urgencia de esta realización está fundamentada en la necesidad de dar un servicio adecuado a zonas actualmente muy deficientes (Cala Mayor, San Agustín, etc.) que además son las que han experimentado un mayor desarrollo político. Este proyecto fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión del día 14 de agosto, y al ser sometido a la aprobación de la Jefatura Provincial de Carreteras se nos informó de las interferencias existentes entre el trazado de la conducción y la autopista de cintura, lo que ha motivado un documento adicional en donde las mismas han sido subsanadas. Todo ello ha ocasionado un retraso, que justifica el carácter de urgencia, por demás inaplazable. La conducción tiene una longitud total de 9.500, metros aproximadamente.

El Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa, manifiesta que estas proyectos de obra constituyen ejemplo de como actúa la Planificación y Coordinación. Estas obras se sometieron al Pleno en el mes de diciembre pasado, y hoy se tramita la adjudicación.

Mañana me trasladaré a Madrid, - dice - para firmar la escritura de préstamo con el Banco, y no se ha perdido ni una sola fecha en poner en marcha las obras, porque

las necesidades a atender así lo exigen.

Agrega que en los pliegos de condiciones debería añadirse otro artículo que recoja la obligación que contraen los adjudicatarios, de realizar trabajos en horas extraordinarias y nocturnas, cuando las necesidades de la Ciudad lo requieran, a requerimiento del técnico director de la obra. Y en los casos que no esté previsto en los pliegos de condiciones que serán de cuenta del contratista, autorizadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, dando cuenta a la Comisión Municipal Permanente.

Esta condición obedece al hecho que recientemente han surgido dificultades para realizar horas extraordinarias en obras que por molestias al tránsito, lo requieran.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita con esta rectificación.

- 7 -

Se acuerda aprobar Padrón
Tasa Alcantarillado Sanita-
rio para 1.973 por importe
de 33.473.784 pts.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"El Consejo de Administración de este Ferrrio Municipalizado, que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, prestó su conformidad a la Matrícula de los inmuebles sujetos actualmente al pago de la Tasa por utilización del alcantarillado sanitario para el año 1973, la cual asciende a la cantidad de 33.473.784 pts., y acordó elevarlo a V.E. para que se sirva aprobarse y acordar sea expuesta a efectos de reclamación anunciándolo en legal forma. - Todo lo cual, en cumplimiento del citado acuerdo, tengo el honor de elevarlo a V.E., no obstante, como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno."

El Sr. Ingeniero manifiesta que se está estudiando una nueva forma de percibir esta tasa, al objeto de que sea más equitativa; estará directamente relacionada con los metros cúbicos de agua consumida.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.



- 8 -

A continuación se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha primero de junio de 1973, sobre personate municipal Permanente denegatorio de permiso de obra, en la calle Calvo Sotelo.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha primero de junio de 1973, relativo a interponer Recurso de Apelación, a instancia de Aparcamientos Insulares, S.A., contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en expediente de justiprecio de los derechos arrendatarios correspondiente a Don José María Fortera Valls; local afectado por la Reforma Parcial n.º 5 (Plaza Mayor).

- 9 -

Se acuerda interponer recurso de apelación contra Sentencia Sala Contencioso-Administrativo, en expediente justiprecio de los derechos de Don Juan Femenías Alomar, afectado por reforma de la Plaza Mayor, de esta Ciudad.

- 10 -

Se acuerda formular recurso de apelación contra Sentencia Sala Contencioso-Administrativo, justificando los derechos de D. Juan Femenías Alomar, afectado por reforma Pl. Mayor.

- 11 -

Se acuerda aceptar información Municipal en relación proyecto reformado de calle y ampliación terraza del Hotel Portixol.

11.- A continuación se da cuenta del siguiente dictamen:

"Acuerde: = Primero. - Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación al proyecto reformado del de calle y ampliación de terraza del Hotel Portixol, en el Molinar de Levante, zona de Servicio del Puerto de Palma, presentado por D. Antonio Bujosa Simó solicitando concesión permanente para su realización, y remitido a este Excmo. Ayuntamiento por la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, informe, que a la letra dice así: = "Visto el escrito del Ingeniero Jefe del Puerto de Palma relativo al proyecto de ampliación de terraza del Hotel Portixol presentado por D. Antonio Bujosa Simó, cúmpleme manifestar que no existe incon-

veniente en lo que a planeamiento se refiere" - Segundo. En su consecuencia informar favorablemente, a la citada Dirección Facultativa el proyecto de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 apartado 2 de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1.969, dando traslado del presente acuerdo, a los efectos de la información municipal interesada. Se acuerda aprobarlo.

El Sr. Plaquer dice que hace unos meses se informó favorablemente la petición, y al ser reformado el proyecto debe informar nuevamente el Ayuntamiento.

- 12 -

Se acuerda aprobar información inserta:

municipal en relación proyecto de piscina y terraza con embarcadero en zona de Calamayor.

"Acuerde: - 1º - Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación al proyecto de piscina y terraza con embarcadero, en la zona de Cala Mayor, presentado por D. Juan Gili Sancho, solicitando concesión administrativa de terrenos en zona de dominio público de un tramo de la Costa, y remitido a este Excmo. Ayuntamiento por la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, informe que a la letra dice así: "Visto el proyecto de piscina y terraza con embarcadero a situar en terrenos de dominio público de un tramo de costa denominado Cala Mayor - Avda. Calvo Sotelo, 521, promovido por Don Juan Gili Sancho, cúmpleme manifestar: - No existe inconveniente en lo que a planeamiento se refiere, si bien se hace constar que, la superficie de dichos terrenos no podrá computarse a efectos de ocupación ó volumen en toda edificación que se construya en terrenos de cualquier propiedad particular que linde con los que son objeto de concesión." - 2º - Informar en su consecuencia favorablemente a la referida Jefatura el proyecto de referencia, con la salvedad, señalada por los Servicios Técnicos Municipales, en cuanto a cómputo de ocupación o volumen en toda edificación que se construya en terrenos de cual

quier propiedad particular que linde con los terrenos objeto de la concesión. - 3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, a los efectos de la información municipal señalada en el art. 10 párrafo 2º de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969, vigente."

El Sr. Flaquer manifiesta que se informa en sentido favorable, pero condicionando que la concesión a otorgar no sera computable a efectos de edificabilidad, ni constituirá base para argumentar aumento de volumen.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-13-

Queda sobre la Mesa por falta de "quorum"

El asunto inserto en el Orden del Día con el nº. 13 queda sobre la Mesa, por falta de "quorum" (propuesta a aprobación provisional Proyecto Urbanización C/ B y F y Pje. Peatonal H del Plan Parcial del Poligono 59, Son Toells).

-14-

Se acuerda adjudicación definitiva subasta obras construcción de un segundo Colegio Nacional Mixto en Son Gotleu, a favor de Huarte y Cia, S.A., por 19.247.866'84 pesetas.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: - Adjudicar definitivamente la subasta para la contratación de las obras de construcción de un segundo Colegio Nacional Mixto de dieciséis unidades en la Barriada de Son Gotleu, a favor de HUARTE Y CIA, S.A., representado por Don Jose-Antonio Verda Nuñez-Arenas, por la cantidad de 19.247.866'84 ptas. (diecinueve millones doscientas setenta y siete mil ochocientas sesenta y seis pesetas con ochenta y cuatro centimos), que representa una baja de 2.322.883' plás. (dos millones trescientas veintidos mil ochocientos ochenta y tres pesetas), a la vista del acta de licitación levantada con fecha 12 de los corrientes. - Que de conformidad con lo establecido en los artºs 46 y 82 del vigente Reglamento de Contratación, se requiera al adjudicatario para que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía definitiva por un importe de 352.778 pesetas; así como"

na garantía complementaria de 54.269 ptas., dado que la adjudicación se ha efectuado con una baja que excede del 10% del tipo de licitación, la cual será devuelta cuando el importe de la obra ejecutada sobrepase el 25% del presupuesto (Art. 82-5º, 6º del Reglamento de Contratación); anímicamente que de conformidad con el artº 44 del mencionado Reglamento sean devueltas las garantías provisionales a los dominios licitadores. = Elevar el presente acuerdo a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud del Convenio establecido para construcciones escolares entre este Ayuntamiento y el Ministerio. = Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la Escritura Pública correspondiente, conforme dispone el artº 49-1º del Reglamento de Contratación. = Citar de que merezca la aprobación esta propuesta, debe tenerse en cuenta que el gasto que representa, está consignado en la siguiente forma: 17.280.616 pesetas con cargo a la subvención del Estado; 4.255.576 pesetas por ejecución material y beneficio industrial; 843.941 pesetas por honorarios técnicos y gastos de locomoción, con cargo al Proyecto de Obras y Territorio Público de Infraestructura, Fase VI; y el resto, o sean 64.578 pesetas por ejecución material y beneficio industrial; y 3.228 pesetas por honorarios técnicos y gastos de locomoción, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación, Partida 137."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

-15-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar expediente inserta:

diante Habilitación de Crédito con cargo al artículo 121 g) y 691 de la Ley de Régimen Local, anímicamente que de conformidad con el artº 197 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda aprobar el expediente de Habilitación de Crédito en el Presupuesto Especial del Territorio Funerario Municipalizado, con cargo al superavit de 1972.

según detalle: = Habilitación - Aumentos = Cap. V, Art. 2º Par-
tida 33/A - Al Excmo. Ayuntamiento. Art. 81 del Reglamento
de Recursos - Péctos 2.738.181. = suman los aumentos 2.738.181 =
Bajas = Superavit liquidación Presupuesto 1972: 2.738.181. =
suman las bajas: 2.738.181. = Fue de merecer la aprobación
del Excmo. Ayuntamiento se continúan los Trámites regl-
mentarios oportunos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose
constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º
691 de la vigente ley de Régimen local.

-16-

Acto seguido se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda conceder "Acuerde = Conceder al personal de esta Corporación
al Personal Contratado que viene prestando servicios a la misma, mediante contra-
para plazas de planto, para plazas de Funcionarios de Plantilla, pudiendo ha-
tilla, la gratificación que se concede en lo sucesivo, una grati-
del 100% del empleo- ficación por su dedicación, rendimiento y esfuerzos en or-
cumento básico, con e- den al equipar funcionamiento de los recursos municipales,
fectos del 1º de Enero consistente en el 100% del emolumento básico de la plaza
1973.- que desempeñen, con efectos del primero de enero de mil
novecientos setenta y tres o de la fecha de inicio de servi-
cio, de ser posterior a dicha fecha, entendiéndose modifi-
picados los contratos en vigor, y la cuantía de los servi-
cios encargados, con la adición de la gratificación que se
les concede, y en las mismas condiciones establecidas pa-
ra los funcionarios en propiedad en el acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento Pleno de ocho de mayo de 1972, respec-
to a su absorción por dispensaciones en fue año se esta-
blezca, representando la cantidad de cuatro millones
cuatrocientas diecinueve mil setecientas diez pectos —
(4.419.710 =) anuales, en razón a los setenta y cinco con-
tratados, y siempre que se preste la jornada normal; ex-
ceptuándose los casos en que haya sido prevista dicha
gratificación y figuren en los Contratos cantidades su-
periores a las que corresponden por emolumento básico,
indemnización de residencia y pagas extraordinarias
establecidas para las plazas de plantilla."

- 17 -

Se acuerda conceder gratificación por mayor dedicación y responsabilidad al Aux. Administrativo P. Boné Nebot, 1.500 ptas mensuales, efectos 1º enero de 1973, dando cuenta a P.G. de Admon. local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Unánimemente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

* Queda: - 1º Conceder al Auxiliar Administrativo D. Bartolomé Nebot Obser, una gratificación de mil quinientas pesetas mensuales (1.500 ptas) abonable por mensualidades vencidas, con efectos del 1º de enero de 1973, por la mayor dedicación y responsabilidad en las funciones que realiza en el Negociado de Obras y Viviendas Particulares, y en tanto continúe en el desempeño de las mismas, con arreglo al artículo segundo-Tres de la Ley 102/63, de veinte de julio, en relación con la Regla 18 de la Circular de la Dirección General de Administración local de cuatro de febrero de 1970, por la que se dictan Reglas para la aplicación del Decreto 3215/69, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración local, y que no rebasando dicha gratificación el límite del 300% del emolumento básico, autorizado dicho límite en veintiocho de julio de 1970 por la Dirección General de Administración local, en el porcentaje máximo de gastos de personal que es el 50'87%, en virtud de la elevación autorizada en un 8% por dicho Centro Directivo en 17 de mayo de 1973, se dé cuenta al mismo de su concesión, conforme a la Regla 20 de la expresada Circular. - 2º Que pase a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente."

- 18 -

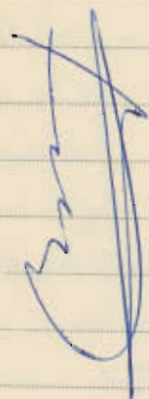
Se acuerda dar curso a la propuesta de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital. - Visto el informe emitido por los recursos competentes de la Dirección General de Urbanismo. - Visto la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y sus que se refieren, por los Decretos de 18 de enero de 1968 y de 13 de julio de 1972. - Este Ministerio Acuerda: - 1º Aprobar el Plan Ge-

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación:

" Ilmo. Sr. Visto el Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital. - Visto el informe emitido por los recursos competentes de la Dirección General de Urbanismo. - Visto la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y sus que se refieren, por los Decretos de 18 de enero de 1968 y de 13 de julio de 1972. - Este Ministerio Acuerda: - 1º Aprobar el Plan Ge-



ms. -
 neral de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, sus-
 sado, en los mismos términos que lo ha sido provisoria-
 mente por la Corporación interesada con fecha 29 de
 mayo de 1972, con las rectificaciones que a continuación
 se indican y por los motivos que en ellas mismas
 se expresan: = 1ª La Norma 4, en su apartado b) y comple-
 ta incluyendo en la enumeración de los usos que a con-
 sideran normales, el de hoteles, que había sido omitido. =
 2ª La Norma 6 deberá ser objeto de nueva redacción a
 fin de explicitar su mandato de que el patio interior de
 manzana que así resulta, deberá ser tratado en cuanto a
 usos y volúmenes. = 3ª En la Norma 10, en donde dice que
 las construcciones por debajo del plano de referencia tal
 y como se describe en la Norma 9, no computarán a los
 efectos del coeficiente de edificabilidad, se añadirá a
 continuación "siempre que no supere un tercio del vo-
 lumen", a fin de que no se aumente la densidad pre-
 vista en el sector. = 4ª La Norma 0.2 referida a la zona de
 respeto (perímetro azul) determinada por Bellas Artes, don-
 de dice que señala la Dirección General de Bellas Artes, de-
 be decir, que ha señalado la Dirección General de Bellas
 Artes, por estar ya definidos dichos perímetros. = 5ª Se re-
 ctifica el error material sufrido en la redacción de la No-
 rma 0.4, sustituyendo la palabra edificables, por la de a-
 plicables, que es la correcta, atendido el sentido de la
 propia Norma. = 2ª Declarar expresamente, en vista de
 la reclamación formulada por la Diputación Provincial
 de Baleares, el presente Plan en lo que se refiere a la Vía
 de Cintura municipal, que la solución concreta para el trá-
 mite que atraviesa la zona calificada como Área Sanitaria-
 Sanitaria de la Diputación Provincial de Baleares, se defini-
 rá en el Proyecto de la mencionada vía que se redacte,
 por corresponder a esta fase el estudio detallado de
 su realización, en el que se evitarán las interferencias
 de la Vía con la mencionada Zona Sanitaria. = Las mo-
 dificaciones 1ª a 5ª, ambas inclusive del apartado 1º



de esta resolución, se incorporarán a las Normas correspondientes del Plan General, que por triplicado y firmado se remitirán a este Departamento para su debida constancia dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio de la vigencia del Plan, con las modificaciones precisadas, desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente resolución, habida cuenta de que las modificaciones que se han de introducir están expresamente establecidas en esta resolución, por lo que no precisan nuevos estudios de planeamiento sino tan sólo una incorporación material a las Normas del Plan.

El Sr. Alcalde explica que el Plan General de Ordenación Urbana ha sido aprobado en plazo menor de los seis meses, y en su consecuencia se dará nota explicativa a la prensa.

El Sr. Unger expone que es motivo de satisfacción para el Ayuntamiento el hecho de haberse aprobado el Plan en su totalidad, o sea, en la forma como se aprobó provisionalmente. El Ministerio lo ha estimado tan acertado que no ha formulado objeción alguna. Según manifestaciones verbales del propio Ministerio, el Plan está considerado como modelo por la Dirección General de Urbanismo, siendo el mejor presentado en estos últimos años. En el curso de Alcalá de Henares dado a funcionarios de dicho Ministerio, en la preparación de la nueva ley del suelo, se ha presentado nuestro Plan por los motivos expuestos. Ello constituye un honor para el equipo que lo ha redactado encabezado por el Sr. Pitar Pizarra y los Servicios Técnicos Municipales que han trabajado introduciendo determinadas modificaciones.

El Sr. Alcalde dice que la satisfacción también alcanza a los miembros del Consistorio por su participación en el Plan.

Se acuerda quedar enterado, con satisfacción, de

la Resolución Ministerial, y que se di cumplimiento a la misma en los términos que se señalaban, por el Negociado de Urbanismo.

- 19 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar propuesta relativa a modificación de los Estatutos de S.M.A.V.A.-

" El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1.969, con el "quorum" requerido por el Art. 98, Párrafo 6º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobó los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado adaptados a la forma de Empresa Privada Municipal, con las modificaciones pertinentes y sugeridas por el Director General de Administración Local, en su escrito fechado el día 3 de Febrero de 1.969. = Después de los trámites reglamentarios, dichos Estatutos fueron remitidos a dicha Dirección General para su definitiva aprobación, dirigiendo, ésta misma, al Ilmo. Sr. Alcalde, el escrito de fecha 17 de Julio de 1.969, en el cual se ponen de manifiesto diversas consideraciones sobre aquellos Estatutos, proponiendo otras nuevas y pertinentes rectificaciones = Estudiado el contenido del citado escrito, el Consejero de Administración de este Servicio Municipalizado, siguiendo las directrices fijadas en el mismo, ha dado nueva redacción a los artículos que más abajo se citan, acordando elevarlos a V.E. para su superior aprobación y posterior remisión a la repetida Dirección General y poder obtener, con ello, la ya definitiva y reglamentaria aprobación. = Con las nuevas redacciones que se proponen se ha procurado dar amplio cumplimiento y satisfacción a las sugerencias del obra vez repetido escrito de fecha 17 del Julio de 1.969, no obstante, también, se ha tenido en cuenta la no viabilidad de otras extremas, al no olvidar la importancia de los servicios de que se trata y cuya continuidad y prestación y eficacia no pueden interrumpirse por cuestiones

nes obvias, formando, el actual Servicio, un cuerpo vivo a pleno rendimiento, debiendo soslayarse cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a innecesarias congestiones. = A los efectos expuestos, se ha dado nueva redacción al Art. n.º 7, atemperándolo, en todo lo posible, a las indicaciones n.º 1 y 2 del escrito de la Dirección General, tomándose como base el balance - liquidación de este Servicio cerrado en 31 de Diciembre de 1972, quedando, con la nueva redacción, fijado el capital inicial de acuerdo con las indicaciones recibidas. - También el Art. 28, referente a la aplicación de los posibles beneficios de la explotación, se ha redactado de nuevo, de manera y forma como se sugiere, a la par que, así mismo, se acompaña nueva certificación de la valoración de los distintos elementos patrimoniales y que constituyen el capital constituyente. = Expuesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, cumplimentando el acuerdo del propio Consejo, en sesión celebrada el día de ayer, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjuntos Estatutos en su nueva redacción, adaptada a los extremos que han sido expuestos, proponiéndole acuerde su aprobación y posterior remisión al Ministerio de la Gobernación junto con el expediente de modificación de régimen de Municipalización de este Servicio, una vez apurados los trámites reglamentarios. = Este es el parecer del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, no obstante, V.E., como de costumbre acordará lo que mejor estime oportuno."

Se acuerda aprobar la propuesta trasunta.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veinte



horas y diez minutos, levanta la sesión, de todo lo que yo, el Secretario, doy fé.

De la Rosa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Buchens

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bereng

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Moreno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

= Numero 19 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y tres, me constituí, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar